



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Restitución Inmueble arrendado
Demandante:	Nancy Yaneth Mora Rojas
Demandado:	Herederos determinados de Myriam Rodríguez de Guerrero y otros.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00284 00
Decisión:	Corrección de auto y otro

1. Incorpórese a la actuación el Oficio No. 249 del 15 de marzo de 2022, en el que se informa que el Juzgado Setenta y Uno (71) Civil Municipal de Bogotá no tomó atenta nota del embargo de remanentes solicitado, dado que el proceso 2019-00170 que cursa en ese despacho se terminó por pago total de la obligación, mediante auto de 12 de diciembre de 2019.

2. De igual forma, agréguese a los autos la respuesta allegada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LOS PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD (CMPS) a lo solicitado mediante Oficio No. 491/2022 de marzo 11 de 2022, en el que informa que *“la señora MARTA PATRICIA GUERRERO RODRÍGUEZ C.C. No. 51.814.240, a la fecha de la presente comunicación no presenta contrato laboral o de prestación de servicios con la entidad”*. Póngase en conocimiento de las partes

3. En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la actora, y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se **ORDENA** la corrección del numeral 2 del auto del 25 de junio de 2021, con respecto al nombre de la demandada Paola Andrea Guerrero Rodríguez, indicado erróneamente en el proveído referenciado.

Por consiguiente, el despacho **DISPONE:**

Corregir el proveído de fecha anotada, en el sentido de señalar que el nombre de la demandada es **ANDREA DEL PILAR GUERRERO RODRÍGUEZ C.C. No. 52.814.325** y no como allí se indicó.

En lo demás el proveído se mantiene en su incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°050.

Bogotá, 19 de abril de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d2ea26a3e766a9558907e64474bb47b4d49b20b475d4e5dc41956c23f11e67**

Documento generado en 18/04/2022 03:57:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>